

No. 124

diciembre 03 de 2025

Señores: **Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia**

Asunto: **Declaración de las cantidades totales de gas natural que desean adquirir los compradores del mercado primario para el Trimestre Estándar de Negociación (TEN) de diciembre de 2025 a febrero 2026.**

Respetados señores

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de comercialización de suministro de gas natural del **trimestre estándar de negociación (TEN) de diciembre de 2025 a febrero 2026**, publicado mediante el boletín G-115 del 24 de noviembre de 2025, y en cumplimiento de los artículos 21 y 22 de la Resolución CREG 102 015 de 2025, la Bolsa Mercantil de Colombia, en su condición de Gestor del Mercado de Gas Natural, informa a los compradores del mercado primario¹ de suministro de gas natural que del **03 al 05 de diciembre de 2025** se encontrará habilitada la plataforma SEGAS para la declaración de las cantidades totales de gas natural que desean adquirir.

Dicha información deberá presentarse por punto de entrega, tipo de demanda esencial y trimestre estándar de ejecución (TEE), conforme a los lineamientos del literal c) del artículo 21 de la Resolución CREG 102 015 de 2025. Para tal fin se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se debe tomar como referencia la oferta de PTDVF y CIDVF publicada mediante boletín G-122 del 02 de diciembre de 2025, únicamente para identificar los puntos de entrega y realizar dicha declaración, indiferente que la oferta de PTDVF y CIDVF sea mayor o igual a cero en ese punto de entrega.
- Las cantidades totales de gas natural que se deseen adquirir deberán declararse por cada punto de entrega y para cada uno de los cuarenta (40) Trimestres Estándar siguientes al Trimestre Estándar de Negociación, evitando registrar cantidades repetidas para una misma demanda en diferentes fuentes de suministro. **En este caso desde el Trimestre Estándar de Ejecución marzo a mayo de 2026 (TEE 1) al Trimestre Estándar de Ejecución diciembre 2035 a febrero 2036 (TEE 40)**.
- Los comercializadores que atienden directamente a usuarios de la demanda esencial deberán presentar la declaración respectiva, sin la intervención de intermediarios.
- Los usuarios no regulados que participan como compradores en el mercado primario deberán presentar directamente su información.
- Los usuarios no regulados de la demanda esencial y no esencial que contratan el servicio en el mercado minorista deberán informar la cantidad requerida a través de su comercializador, con el fin de evitar duplicidad en las cantidades a contratar.

¹ Comercializadores, usuarios no regulados y generadores térmicos

No. 124

diciembre 03 de 2025

- Para cada punto de entrega y cada trimestre estándar de ejecución se deberán especificar las cantidades de gas destinadas a la atención de la demanda esencial y la no esencial. Para ello se deberán considerar las siguientes combinaciones entre tipo de demanda esencial, tipo de demanda y categoría esencial:

Código tipo demanda	Descripción demanda	Código demanda esencial	Descripción demanda esencial	Código categoría esencial	Descripción categoría esencial
2	No Regulado	1	Esencial	1	Estaciones de compresión del SNT
1	Regulado	1	Esencial	2	Residenciales y pequeños usuarios comerciales
2	No Regulado	1	Esencial	3	GNVC
2	No Regulado	1	Esencial	4	Refinería
2	No Regulado	2	No Esencial	5	Industrial
1	Regulado	2	No Esencial	5	Industrial
2	No Regulado	2	No Esencial	7	Petroquímica
2	No Regulado	2	No Esencial	8	Generación Térmica
2	No Regulado	2	No Esencial	9	Petrolero

En virtud de lo anterior, los agentes podrán consultar los pasos para efectuar la declaración en el numeral 4.3 del ***"Instructivo para las declaraciones del balance comercial por TEN"***, ubicado en la sección INFORMES >> DOCUMENTOS >> Instructivos, de la plataforma SEGAS.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY
 Directora del Gestor del Mercado de Gas Natural